



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Expediente nº: PLN/2025/10

Órgano Colegiado: el Pleno

Ismael Anía Lahuerta, en calidad de Secretario de este órgano,

CERTIFICO:

Que en la sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Pedrola, celebrada el 29 de julio de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

5. Expte 921/2025. Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027.

MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROLA PARA EL PERÍODO 2024-2027

Visto que según establece el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”*

Visto artículo 5.5 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, que establece que el Plan Estratégico de Subvenciones deberá contener la planificación de la actividad de fomento por parte del Ayuntamiento durante el período 2024-2027.

Visto que es necesario adaptar el Plan Estratégico de Subvenciones para la concesión de una subvención directa al Arzobispado de Zaragoza-Archidiócesis de Zaragoza por interés público para la actuación de restauración de la Sacristía de la Iglesia Nuestra Señora de los Ángeles por la parte no cubierta por el Convenio de Colaboración entre DPZ, Arzobispado y Ayuntamiento de Pedrola.

Correspondiendo al Ayuntamiento Pleno, en su condición de órgano que determina las actuaciones en materia de subvenciones a través del Presupuesto General anual.

En virtud de todo ello, se propone al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Único. - Aprobar la modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROLA PARA EL PERÍODO 2024-2027, con el siguiente detalle:

Artículo 9: Materialización actividades subvencionadas, determinación de los beneficiarios y asignación.

En este apartado se señalan las acciones de fomento que se han ido desarrollando, y que van destinadas a los sujetos que señala el artículo 11 LGS, y que se concretan en

Ismael Anía Lahuerta (1 de 2)
Secretario de Pedrola
Firma: 27/08/2025
HASH: a6ad27cd029d88b8d8f6832b354ae4f

Manuela Bergas Barreras (2 de 2)
Fiscal de Pedrola
Firma: 27/08/2025
HASH: 3d3771ec3fe4f6c12cd472b0d039e57

Cód. Validación: 9T93HQXHC4TKY5AYN4NWDST
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

asociaciones de promoción de actividades, deportivas, culturales, educativas y sociales enraizadas en el municipio así como en la protección del medio ambiente, la protección del patrimonio histórico, la seguridad ciudadana, dinamizar el comercio, evitar la degradación de espacios urbanos, favorecer el acceso a la vivienda de jóvenes... que redundan en favor de toda la población.

Existe una línea consolidada de subvenciones directas a entidades o asociaciones.

Junto a ello, se articula la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en función de la naturaleza del interés general que se pretende fomentar, a saber, social, cultural, educativa y deportiva, en cuyo caso se determinan, siempre sobre los principios que rige el proceso, los requisitos y alcance de la actividad subvencionada.

En cualquier caso, la opción de uno u otro sistema viene determinada por la valoración realizada por cada área en su concreta acción de fomento, y sobre el reconocimiento de la realidad en la que aquella se desarrolla.

Así, y con continuidad en las acciones realizadas en el ejercicio anterior, cada área presentará sus objetivos en los que se concreten las acciones de fomento, la forma o el sistema y los medios para conseguirlos, y en el caso de las subvenciones directas, la designación nominativa del beneficiario, y que en todo caso estarán amparados por la correspondiente partida consignada en los presupuestos.

Estas acciones se presentan como estables, y se ajustan a los objetivos que se pretenden conseguir, si bien a la vista del grado de desarrollo y de su ejecución, de conformidad con la ley y con los presupuestos de cada ejercicio, podrán realizarse los ajustes convenientes, debiendo ser comunicados y justificados.

Se proponen los procedimientos que se consideran más aconsejables sin perjuicio de la opción que, en última instancia, adopte el órgano concedente, respetando en todo caso los límites presupuestarios.

Así, se concretan las siguientes acciones, previstas por áreas, y con su correspondiente aplicación presupuestaria.

1) DEPORTES. Servicio Municipal de Deportes.

El objetivo de la acción de fomento desarrollada por el Servicio Municipal de Deportes se centra en:

- a) Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos, y que se materializan en apoyos a los proyectos deportivos tanto procedan de iniciativas de Clubes y Asociaciones Deportivas o deportistas.
- a) Fomentar y colaborar en la práctica físico-deportiva y la ocupación del ocio en





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

sus distintas disciplinas, con especial incidencia en el deporte infantil, involucrando al mayor número posible de participantes y diversificando el número de actuaciones, al objeto de consecución de los objetivos de eficacia y eficiencia.

La materialización de estos objetivos se concreta en la siguiente subvención a través del procedimiento de concurrencia competitiva.

En régimen de concurrencia competitiva:

- Aplicación 3410.48001: Subvención a deportistas que participen como mínimo en campeonatos de España. Crédito: 2.000,00 €.
- Aplicación 3410.48003: Subvenciones a Asociaciones Deportivas. Crédito 6.000,00.

En régimen de concesión directa:

- Aplicación 3410.48000: Subvención nominativa Asociación Deporte Pedrola. Crédito 70.000,00 €. Dicha Asociación concentra la práctica totalidad del deporte del municipio.

2) BIENESTAR SOCIAL, OCUPACIÓN TIEMPO LIBRE.

La acción de fomento desarrollada por el Área de Bienestar Social se centra en:

- a) Fomentar actuaciones en materia de acción social a través de las cuales se consiga la mejora en la prestación de servicios, procurando un mayor equilibrio social, consolidando un marco, de desarrollo sostenible, en el municipio de Pedrola.
- b) Fomento de acciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de determinados colectivos, al objeto de facilitar la total integración.
- c) Fomento de actividades juveniles, que provengan de la iniciativa de organizaciones, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, para la configuración de un marco plural en el ámbito.
- d) Fomento del Asociacionismo, en la conciencia de la importancia del reconocimiento de la pluralidad, y con el fin de incrementar su número y dinamizar la acción de las existentes.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones, y a través de los siguientes procedimientos:





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

En régimen de concurrencia competitiva:

- Aplicación 3370.48000. Subvención a familias e instituciones sin ánimo de lucro para la Promoción Social. Crédito: 9.100,00 €.

3) EDUCACIÓN

Fomento en el ámbito educativo a las Asociaciones de Padres de Alumnos, para acciones tendentes a complementar la formación integral de los escolares, así como a asociaciones o personas físicas que tengan como objetivo acciones en el ámbito de la educación.

En régimen de concurrencia competitiva:

- Aplicación 3260.48000. Subvención a familias e instituciones sin ánimo de lucro para la Promoción educativa. Crédito: 2.000,00 €.

4) CULTURA

La acción de fomento desarrollada por el Área de Cultura se centra en:

- a) Fomento de acciones culturales tendentes a la conservación de tradiciones arraigadas en la comunidad.
- b) Fomento de actividades culturales y artísticas, en el ámbito más amplio posible, con las que se consiga un desarrollo integral de los colectivos beneficiados.
- c) Fomento de las actividades musicales.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

En régimen de concurrencia competitiva:

- Aplicación 3340.48000: Subvención a Entidades de Promoción Cultural (Escuelas, Folklore...). Crédito 8.000,00 €.

En Régimen de concesión directa

- Aplicación 3340.48001. Subvención Asociación Musidrola. Importe 26.000,00 €. Año 2024.
- Aplicación 3340.78000. Subvención nominativa Musidrola enseñanza musical gastos de inversión. Importe 5.600,00 €. Año 2024.
- Aplicación presupuestaria 3340.48001 Subvención nominativa Asociación Musidrola (enseñanza musical gastos corrientes). Importe 22.000,00 €. Año 2025.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

- Aplicación 3340.78000. Subvención nominativa Musidrola enseñanza musical gastos de inversión. Importe 4.000,00 €. Año 2025.

5) **FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.**

La acción de fomento se centra en favorecer la participación ciudadana en la celebración de fiestas populares y tradiciones.

En régimen de concurrencia competitiva:

- Aplicación 3380.48000. Premios concursos festejos populares (diseño de camisetas y cartel anunciador). 300,00 €.

6) **MEDIO AMBIENTE.**

La acción de fomento se desarrolla en el apoyo a las entidades incluidas en el ámbito de competencias del área, con atención a aquellas cuyo objeto presenta un interés social, como el medio ambiente.

En régimen de concurrencia competitiva:

- Aplicación 1700.48000 Subvenciones Sindicatos de Riegos. Importe 6.000,00 €.

7) **PROTECCIÓN CIVIL DE NATURALEZA VOLUNTARIA.**

La acción de fomento se desarrolla en el apoyo al proyecto de protección civil que, de forma altruista, prestan una serie de personas mediante la agrupación de voluntarios prevista en su normativa reguladora, en funciones de vigilancia, protección y colaboración con el cuerpo de Policía Local y Guardia Civil en dichas labores.

En régimen de concesión directa:

- Aplicación 1350.48000. Asociación comarcal de protección civil. Importe 600,00€.

8) **PROMOCIÓN DEL COMERCIO.**

Con el objetivo de dinamizar el comercio local. La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

En régimen de concurrencia competitiva:

- Aplicación 4310.77000. Subvenciones inversiones en comercios locales. Crédito 12.000,00 €.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

9) URBANISMO Y VIVIENDA

El objetivo estratégico de la acción de fomento desarrollada por el Área de Urbanismo y vivienda se centra en incentivar la regeneración y renovación urbana de inmuebles de titularidad privada para conseguir el mantenimiento de un modelo urbano compacto y evitar la degradación y abandono de los tradicionales espacios urbanos de convivencia e intercambio social y mejorar la eficiencia energética, así como facilitar el acceso de los jóvenes a la adquisición de vivienda.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

En régimen de concurrencia:

- Aplicación 1522.78000. Subvenciones para rehabilitación de viviendas. Importe 30.000,00 €.
- Aplicación 1520.48000. Subvenciones ayuda gastos notariales y registrales adquisición primera vivienda. Importe 5.000,00 €.

10) PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Por su carácter histórico, por estar declarada bien de interés cultural que es la máxima catalogación que se le puede otorgar a un bien para su protección, se considera de interés público municipal contribuir a la conservación de la Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

En régimen de concesión directa:

- Aplicación 3360.78000. Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles con destino al mantenimiento y conservación de la Iglesia. Importe 3.600,00€.
- Aplicación 3360.78002. Restauración Iglesia Nuestra Señora de los Ángeles. Subvención en especie, importe total de la actuación 157.462,44€. El Convenio de colaboración DPZ, Archidiócesis de Zaragoza y Ayuntamiento de Pedrola, considera de esa actuación un presupuesto protegible de 90.000,00 euros (sin incluir honorarios técnicos) siendo aportado por el Ayuntamiento de Pedrola el importe de 18.000,00 euros, por la Diócesis el importe de 18.000 euros y por DPZ el importe de 54.000,00 euros y el resto de la actuación, incluyendo honorarios de dirección de obra, es financiado por el Ayuntamiento de Pedrola mediante una subvención directa en especie por interés público por importe de 67.462,44 euros concedida a la Archidiócesis de Zaragoza-Arzobispado de Zaragoza.

11) OTRAS

Se contemplarán asimismo aplicaciones residuales que resuelvan en su caso las





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

situaciones extraordinarias que se prevén en la LGS, recurriendo, en su caso a la concesión directa.

Se APRUEBA por UNANIMIDAD de los miembros presentes

Tipo de votación:	Ordinaria: por mayoría simple			VOTOS POR GRUPO MUNICIPAL						
VOTOS	A FAVOR	9	PSOE	8	PP	1	IU	0		
	EN CONTRA	0	PSOE	0	PP	0	IU	0		
	ABSTENCIONES	0	PSOE	0	PP	0	IU	0		
	AUSENCIAS	2	PSOE	0	PP	1	IU	1		
RESULTADO	APROBADA									

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldesa-Presidenta, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

En Pedrola en la fecha de la firma electrónica
Ismael Anía Lahuerta
Secretario del Ayuntamiento de Pedrola

V.º B.º
Dña Manuela Berges Barreras
Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pedrola

